



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de junio de 2015
No. 106

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

AVISOS JUDICIALES: 2710, 2712, 380-B1, 1227-A1, 2788, 2793, 2784,
2791, 2792, 2794, 2796, 2797, 2798, 2786, 2785, 2789, 2790, 2787,
1222-A1, 381-B1, 2795, 1226-A1, 382-B1, 1224-A1 y 2798-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2799, 1218-A1, 2800,
1223-A1, 1229-A1, 2781, 2782, 1229-A1, 2783, 2780, 383-B1, 1228-A1,
1220-A1, 1225-A1, 1217-A1, 1221-A1, 2799-BIS, 2800-BIS, 1230-A1 y
1219-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR

Que en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios vigentes, se establece el Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME), cuyo objeto es auxiliar al Organismo para el desahogo de sus procedimientos, con arreglo a lo establecido en la ley y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9, 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, 53 y 54 fracción I, al 60 de su Reglamento; por lo expuesto y fundamentado por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR (IME)

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual de Operación tiene por objeto establecer la integración, operación y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME).

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual se entenderá por:

Comité: Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del IME.

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

TITULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 3.- El Comité se integra por Servidores Públicos que laboren en el IME, y que se encuentren plenamente identificados con los fines y objetivos del mismo.

Artículo 4.- El Comité se integra de la siguiente manera:

- I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, quien fungirá como Presidente;
- II. El Titular del Departamento Jurídico, con función de vocal;
- III. El Responsable del Área de Recursos Financieros, con función de vocal;
- IV. El Responsable del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, con función de vocal;
- V. El Titular del Órgano de Control Interno, con función de vocal; y
- VI. El Responsable del Área de Recursos Humanos y Adquisiciones, con función de Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que se incluya en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

TITULO TERCERO

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

Artículo 5.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;

- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité tendrán las funciones siguientes:

- I. Presidente: Representar legalmente al Comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- II. Secretario Ejecutivo: Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

Será el responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo; estará facultado para proponer al pleno del Comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, y verificar el seguimiento de los mismos.

Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.

Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del Comité;

- III. Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analiza- el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la ateria de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Artículo 7.- Es responsabilidad del Presidente del Comité autorizar con su firma la convocatoria, las bases, emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmueble y enajenaciones.

TITULO CUARTO

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 8.- El Comité sesionará conforme al calendario oficial de sesiones ordinarias; cuando sea convocado por el presidente y, en forma extraordinaria, cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 9.- Las sesiones del Comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- IV. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- V. Se realizarán previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del Comité. Sus acuerdos que se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

VI. En cada sesión del Comité se levantará acta de la misma, se aprobará y firmará por los asistentes, registrando los acuerdos tomados e indicando, en cada caso, el sentido de su voto;

VII. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité establezca para tal efecto, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen de la información del asunto que se somete a consideración;
- b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
- c) Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria; y
- d) Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VIII. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada integrante del mismo;

IX. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

X. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores;

XI. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 10.- La veracidad de la información y documentación que se presente para instauración y substanciación del procedimiento de que se trate será exclusiva responsabilidad de quien la emita.

Se firma el presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del IME, en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 19 días del mes de diciembre del 2014, firmando al margen y al calce para su validación y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículo 11.- De lo no previsto en el presente manual.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Lic. Luis Enrique Neira Sánchez
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar
Responsable del Área de Recursos
Humanos y Adquisiciones
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

C.P. Roberto Corral Firo
Responsable del Área de Recursos
Financieros
VOCAL
(RÚBRICA).

Lic. José Antonio García Castillo
Titular del Departamento Jurídico
VOCAL
(RÚBRICA).

C. Orlando Pérez Salgado
Responsable del Área de Recursos
Materiales y Servicios Generales
VOCAL
(RÚBRICA).

C.P. Rodolfo Fernández Flores
Titular de la Contraloría Interna
VOCAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, en contra de PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y MENDEZ FIERRO BENJAMIN, expediente 691/2013 el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal dictó dos autos de fechas nueve de agosto de dos mil trece y seis de marzo del año dos mil quince, que en su parte conducente dicen:

México Distrito Federal, a nueve de agosto del dos mil trece. - - Con el escrito de cuenta, anexos y copia simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno como corresponda. - -Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos. - - En términos del curso que se provee se tiene por presentada a la parte actora, THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385 por conducto de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO a través de sus apoderados VIRIDIANA VARGAS ORTIZ y BRENDA JAQUELINE BECERRIL SALINAS personalidad que se le reconoce en términos de las escritura números 3,728 y 60,176 respectivamente, demandando en la vía especial hipotecario de: PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y BENJAMIN MENDEZ FIERRO, las prestaciones que indica en el escrito de la demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.- - - - Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que conteste la demanda dentro del término de - - Se previene a los demandados para que señale domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones,..... requiérase personalmente a las partes en este Juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifiesten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa. - - Notifíquese.

México Distrito Federal a seis de marzo de dos mil quince..... A sus autos del expediente 691/2013, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración que se agotó la búsqueda en las instituciones a que se refiere el auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar a los codemandados PARRA GARCIA HILDA ORQUIDEA y BENJAMIN MENDEZ FIERRO por medio de edictos que se publicarán por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico El Economista y en el Boletín Judicial para que en el término de cuarenta y cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ciudad Municipio San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realizar las publicaciones de edictos en la tabla de avisos de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas de aquella entidad y GACETA Oficial del Estado,....., asimismo se concede el término de cuarenta días para diligenciar el exhorto..... Notifíquese.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.- Rúbrica.

2710.- 8, 11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 836/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HERIBERTO GUTIERREZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 13.60 metros y 2.40 metros con Octavio Gutiérrez Vázquez y sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al sur: 19.50 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al oriente: 19.40 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García; al poniente: 19.80 metros con sucesión de María Guadalupe Gutiérrez García. Este predio cuenta con una superficie aproximada de 346.10 m2. (trescientos cuarenta y seis punto diez metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2712.- 8 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

LAZARO SANCHEZ MENDOZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 371/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Temexcaluca", ubicado en camino sin nombre, sin número, en el poblado de Santiago Atlatongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 20 de diciembre del año 2008, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con el señor ENRIQUE FLORES CARDENAS, desde la fecha antes indicada ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 144.50 metros colinda con Pedro Aguirre Sánchez, al sur: 144.50 metros colinda con Ismael Martínez Pineda, al oriente: 14.20 metros colinda con camino sin nombre y al poniente: 13.80 metros colinda con camino sin nombre. Con una superficie total aproximada de 2,016.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, cinco de junio de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

380-B1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA y/o MA. RUTILA DE RIVERO RODRIGUEZ GARCIA; y/o MA. RUTILA RODRIGUEZ GARCIA.

Se hace saber que JUAN GARCIA GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 788/2013, en contra de MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA y/o MA. RUTILA

DE RIVERO RODRIGUEZ GARCIA; y/o MA. RUTILA RODRIGUEZ GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que la Usucapción se ha consumado a mi favor, y por ende, he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi contrato de compraventa: inmueble ubicado en la calle Tenayuca, lote 16, manzana 16, Colonia Gustavo Baz, conocido actualmente como: calle Tenayuca, lote 16, manzana 16, Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo, conocido registralmente como: lote 16, ubicado en la calle sin nombre, manzana 16, Colonia Santa Cecilia Acatitlán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.50 metros colindando con calle Tenayuca, al sureste: 13.00 metros colindando con lote 17, al noreste: 15.50 metros colindando con andador Tepetlacalco, al suroeste: 15.00 metros colindando con lote 15-A superficie 168.75 metros cuadrados.", "B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a favor de la codemandada MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA." y "C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad."; basándose en los siguientes Hechos: "I.- Con fecha del 30 de enero de 1987, adquirí mediante contrato de compraventa, de la C. MA. RUTILA DE RIVERA RODRIGUEZ GARCIA, un inmueble ubicado en la calle Tenayuca, lote 16, manzana 16, Colonia Gustavo Baz, conocido actualmente como: calle Tenayuca, lote 16, manzana 16, Colonia Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo, conocido registralmente como: lote 16, ubicado en la calle sin nombre, manzana 16, Colonia Santa Cecilia Acatitlán, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. II.- Hago del conocimiento de su Señoría que el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), que hoy es objeto de la usucapción, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en el folio real electrónico número 76440, bajo la partida 836, volumen 423, libro primero, sección primera, a favor de MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA por lo que se adjunta a la presente demanda, el certificado de inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes. III.- Igualmente la posesión que detento sobre el predio de referencia es de forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño, lo cual acreditaré en el momento procesal oportuno. IV.- Debido a que he poseído la el bien inmueble ya descrito, desde hace 26 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente el contrato de compraventa, celebrado con la C. MA. RUTILA DE RIVERA RODRIGUEZ GARCIA, también conocida de acuerdo al certificado de inscripción, como MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapción por ser quien aparece como legítima propietaria en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, bajo el folio real electrónico 76440, partida 836, volumen 423, sección primera, libro primero, por lo que se adjunta a la presente demanda, el certificado de inscripción en original, para que surta los efectos legales correspondientes, cumpliendo con el artículo 932, del Código Civil abrogado para el Estado, de aplicación ultractiva al presente asunto que nos ocupa, en términos del Artículo Sexto Transitorio

del Código Civil vigente para el Estado de México. V. - Debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas, como lo acredito con los originales del pago de impuesto predial correspondiente a los ejercicios fiscales, del 2006 al 2013, con recibos oficiales de pago números: 3047068, 3392072, B 496221, C 025131, C 491108, D 324375, 13484 y por último 169074, respectivamente, así como el formato de manifestación de traslado de dominio, con número de folio 1300, de fecha 06 de enero de 1989 y el recibo número 360942, por concepto de pago de traslado de dominio, documentos expedidos, por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México, mismos que se exhiben y se anexan al presente escrito en los términos señalados, para su debida constancia legal. VI.- Hago del conocimiento de su Señoría que por errores involuntarios en el contrato de compraventa se le plasmó en el nombre de la parte vendedora hoy demandada, con el nombre de MA. RUTILA DE RIVERO RODRIGUEZ GARCIA, asimismo, erróneamente se le plasmó como MA. RUTILA DE RIVERA RODRIGUEZ GARCIA y en el certificado de inscripción resultó con el nombre de MARIA RUTILA RODRIGUEZ DE RIVERA, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad que se trata de la misma persona, solicitando a su Señoría se admita la demanda en los términos aclarados. VII.- Hago del conocimiento de su Señoría que con el objeto de acreditar la identidad del bien inmueble objeto del presente juicio, en el contrato de compraventa aparece la ubicación del bien inmueble como calle Tenayuca lote 16, Colonia Gustavo Baz, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; pero que en el certificado de inscripción, resultó como ubicación del predio objeto de este asunto como lote 16, ubicado en la calle sin calle, manzana 16, Colonia Santa Cecilia Acatitlán del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así mismo, manifiesto a su Señoría que en los impuestos prediales que se exhiben en el presente asunto resultó que la ubicación del bien inmueble objeto del juicio es en calle Tenayuca, Manzana 16, lote 16 Colonia Gustavo Baz Prada, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que es de manifestarle a su Señoría bajo protesta de decir verdad que se trata del mismo bien inmueble, tal y como lo acredito con la constancia de identificación catastral número de oficio TM/SI/DC/225/2013 de fecha 14 de junio de 2013, donde aparece como clave catastral 0921003116000000, misma que coincide con los documentos de pago de impuestos prediales, de los ejercicios fiscales del 2006 al 2013, así como el formato de traslado de dominio y su recibo de pago, documentos que se encuentran descritos en el hecho número cinco, de la presente demanda, exhibiendo en este acto la constancia mencionada para que surta los efectos legales a que haya lugar."

Por otro lado, mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece la demandada por apoderados o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada Marisol Durán Lázcano, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla,

Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro de mayo de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1227-A1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO ARTEAGA ALONSO, expediente número 1041/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto Civil señaló las once horas del día tres de julio del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda doscientos treinta y dos, del condominio treinta y ocho, lote treinta y ocho, manzana XIII (trece romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Terranova" ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 100/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- En los tableros del Juzgado.
- En la Tesorería del Distrito Federal.
- En el periódico El Universal.
- Y en el Municipio de Acolman, Estado de México, así como en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

2788.- 11 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

EMMANUEL HERNANDEZ ORIHUELA, en el expediente número 575/2015, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en calle Guerrero sin número, San Gabriel Zepayautla en Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros, y colinda con calle Privada; al sur: 18.00 metros, colinda con Francisco Chávez Rodríguez; al oriente: 8.00 metros, colinda con Florentino González Millán; al poniente: 8.00 metros, y colinda con calle Guerrero. Teniendo una extensión superficial de 142 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha catorce de mayo del año dos mil quince, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.

Tenancingo, México, diecinueve de mayo del año dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

2793.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 666/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE ORTIZ GARCIA en contra de MARIA GUADALUPE LEON VAZQUEZ, se dictó auto de fecha once de mayo del dos mil quince; en el que se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil quince debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocado postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en calle Quinta Privada de Mimosas vivienda seiscientos quince (615), Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito del actor por la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual, indudablemente beneficia a la parte ejecutada en razón de ser el precio más alto fijado por los peritos que fueron nombrados en actuaciones.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo rendido por el perito del actor. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos como en la diligencia de requerimiento de pago de fecha dos de junio de dos mil catorce. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil quince.- Doy fe.- Auto que ordena la publicación del edicto; once de mayo de dos mil quince, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.- Segundo Secretario.- Secretario Judicial.- Rúbrica.

2784.- 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 751/2014, DAMIAN LUGO URIBE, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "San Raymundo", ubicado en calle de la Soledad, en la población de Amecameca, en el Estado de México, con una superficie de 450.00 M2, (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 6 de Consuelo Corona, actualmente con Juana Monrroy Buendía; al sur: 15.00 mts. con calle de la Soledad; al oriente: 30.00 mts. colinda con Eduardo Molina, actualmente con Margarita y Guillermo Rodríguez Rivera; y al poniente: 30.00 mts. colinda con Eduardo Molina, actualmente con Baldomero Molina Chacón y Guadalupe García.

Dicho ocurrente manifiesta que el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 21 días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de auto: veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.- Rúbrica.
2791.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete 07 de mayo del año dos mil quince 2015, dictado en el expediente número 604/2015, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LORENA FARIAS MUÑOZ, respecto del inmueble denominado "El Cubito", ubicado en la calle Zaragoza, número 79, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 metros con Jorge Dorantes; al sur: 30.00 metros con Beatriz Martínez; al oriente: 10.00 metros con Arturo Galicia; y al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, solicitando mediante resolución judicial se decrete que ha prescrito a mi favor y por ende que me he convertido en propietario del predio en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto, sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México.

Publíquese por dos veces, con Intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.- En cumplimiento al auto de fecha siete 07 de mayo del año dos mil quince 2015.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los trece 13 días del mes de mayo del año dos mil quince 2015.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.
2792.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 592/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por MARGARITA CAMACHO FERREIRA, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en calle Moctezuma número 215 esquina con Melchor Ocampo, Colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.66 metros con calle Moctezuma; al sur: 9.50 metros y colinda con Marcos Trujano; al oriente: 11.98 metros y colinda con calle Melchor Ocampo; al poniente: 11.40 metros y colinda con Clemente García. Con una superficie total aproximada de 111.99 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha veintisiete de mayo del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los dos días del mes de junio del dos mil quince.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.
2794.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SILVIA AMALIA VILLANUEVA SILVA quien también acostumbra a usar el nombre de SILVIA AMALIA VILLANUEVA SILVA DE GUTIERREZ y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ, expediente número 189/2013, El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble identificado en la vivienda número uno, que se encuentra en la planta baja de la calle Río Acaponeta, número ciento siete, construida sobre el lote de terreno marcado con el número veintisiete, de la manzana dos, Distrito "H" – treinta y tres, del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", ubicado en el Municipio del mismo nombre, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor arrojado en el dictamen más alto en beneficio del rec, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- México, Distrito Federal a 28 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.
2796.- 11 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 521/15, el C. GUSTAVO WENNING FARJEAT, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de los Serranos S/N., Barrio de Santa María San Mateo Atenco, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con Patricia Dergal Alpizar y 6.55 metros con Valentín Valencia Huerta; al sur: 26.55 metros colinda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 8 metros con calle de los Serranos y 7.55 con Patricia Dergal Alpizar; al poniente: 15.70 metros colinda con Alejandro González León, con una superficie aproximada de 262.02 m² (doscientos sesenta y dos punto cero dos metros cuadrados). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y

ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día ocho de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

2797.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 284/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EVARISTO GARCIA SANABRIA e HIXELA FLORES OLASCOAGA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Tecnológico sin número actualmente 1153 Norte (mil ciento cincuenta y tres), Colonia Agrícola Bellavista, Metepec Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con la propiedad del señor Clemente García Sanabria; al sur: en dos líneas, la primera, de 21.80 metros, con Trinidad Sanabria Hernández y la segunda de 11.38 metros con Maribel Perfecta García Sanabria; al oriente: 7.00 metros, con Avenida Tecnológico; al poniente: en dos líneas, la primera de 11.00 metros, con Noé Ortiz Vázquez y la segunda de 4.50 metros, con Trinidad Sanabria Hernández, el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con los señores Nicolás García Hernández y Trinidad Sanabria Hernández en fecha trece de junio de dos mil uno, con una superficie total de 283.00 (doscientos ochenta y tres) metros cuadrados; para acreditar que lo han poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

2798.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EDUARDO GONZALEZ TORRES promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 203/2015, ordinario civil (Usucapión), y en contra de GUSTAVO ADOLFO VALDEZ MARTINEZ, JESUS MARTINES GRACIA o JESUS MARTINEZ GRACIDA respecto del inmueble ubicado carretera Santiago-Chalma, en Santiago Tianguistenco, México.

PRESTACIONES:

A).- El reconocimiento de la Usucapión que ha operado en mi favor y mediante la cual he adquirido la propiedad del bien inmueble, mismo que identificado en el capítulo de hechos. 2.- Del C. Registrador de la Oficina Registral de Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con domicilio en las oficinas de dicha institución en Tenango del Valle, México. A).- La cancelación del asiento registral que obra en los libros de esa oficina favor de los señores GUSTAVO ADOLFO VALDEZ MARTINEZ y JESUS MARTINEZ GRACIA o JESUS MARTINEZ GRACIDA, bajo la partida número 198, del volumen XXIV, libro primero, sección primera, de fecha 11 de julio de 1995, solo en lo que se refiere a la fracción que se especifica en el capítulo de hechos.

HECHOS:

A).- En fecha veinte de enero del dos mil seis, adquirí mediante contrato de donación, de la señora FRANCISCA TORRES GARDUÑO, una fracción del inmueble denominado paraje "La Palma", ubicado en carretera Santiago-Chalma, en Santiago Tianguistenco, México, fracción que cuenta con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Al norte: 17.40 metros con Francisca Torres Garduño, al sur: 2.00 mts. con propiedad del mismo donatario, al oriente: 30.77 mts. con carretera Santiago-Chalma, al poniente: 35.40 mts. con propiedad de la misma donatario. Con una superficie aproximada de 307.98 metros cuadrados.

Ahora bien y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado GUSTAVO ADOLFO VALDEZ MARTINEZ, JESUS MARTINEZ GRACIDA o JESUS MARINES GRACIDA, por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta entidad y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2786.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 190/2015, relativo al Procedimiento Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JUAN RUPERTO MONTOYA MUCIÑO, en contra de PORFIRIO NAVA CRUZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), dictó un auto en el cual ordena emplazar por edictos al demandado PORFIRIO NAVA CRUZ, para hacerle saber que en fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, el señor JUAN RUPERTO MONTOYA MUCIÑO, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones: A). Que se declare mediante sentencia

ejecutoriada que ha a su favor la Usucapación respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México, denominado "Barranca de los Coyotes", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 141.60 mts. con Marcelino Cruz y Martín Ceballos, al sur: en una línea 19.00 metros con Miguel Valdés; en otra 65.00 metros con Mercedes Ordóñez viuda de Nava; en otra 66.50 metros con Porfirio Nava Cruz, al oriente: 87.00 metros con Porfirio Nava, al poniente: en una línea de 96.00 metros con Miguel Valdés y en otra 32.00 metros con José Barrera Pérez. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo el número 150 a fojas 104 vta., y 105 fte. y vta. del libro IV, de la sección II, "de sentencias", del Registro Público de la Propiedad, iniciando en fecha 01 de abril de 1944, inscrito en fecha 28 de junio de 1949. B). Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a su favor de la resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México. C). Pago de gastos y costas. Admitiéndose la demanda en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015), ordenándose la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación de Lerma, México, Boletín Judicial y fijar en la puerta de éste Tribunal copia íntegra de dicha resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, ordenándose la publicación por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta.

Edictos que se expiden el día cuatro de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Othon Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario, Lic. Othon Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica.

2785.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN:

Se le hace saber que en el expediente número 1692/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, promovido por CARITINA DE LA VEGA MORENO, HORTENSIA, ROSALBA, VIOLETA y SALVADOR todos de apellidos HERRERA DE LA VEGA en contra de JOSEFINA DE LA VEGA MORENO, SALVADOR DE LA VEGA MORENO y notario público número cincuenta y cinco del Estado de México Licenciado Leonardo Sánchez Bristaín, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a SALVADOR DE LA VEGA MORENO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de

la demanda, prestación principal: nulidad de testamento, con las siguientes prestaciones: 1.- CARITINA DE LA VEGA MORENO contra matrimonio con SALVADOR HERRERA MENDOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión nacieron HORTENSIA, ROSALBA, VIOLETA y SALVADOR de apellidos HERRERA DE LA VEGA. 3.- Durante su vida matrimonial adquirieron el bien inmueble en donde establecieron su domicilio conyugal ubicado en Avenida Porvenir número veintisiete, Colonia San Agustín, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, casa edificada sobre los lotes cincuenta y cincuenta y uno, lo anterior tomando en consideración que contrajeron matrimonio el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y el inmueble lo adquirieron el día veintiséis octubre de mil novecientos setenta y siete. 4.- SALVADOR HERRERA MENDOZA, falleció el día ocho de septiembre del año dos mil trece. 5.- SALVADOR HERRERA MENDOZA el día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, asistió a la notaría pública número 55 del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, con el objeto de dictar testamento público abierto, contando con la edad de noventa años. 6.- Los promoventes se enteraron del testamento cuando tramitaban el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR HERRERA MENDOZA, Juicio en el que se solicitaron los informes al Registro Público de la Propiedad y al Archivo General de Notarías, en donde dieron a conocer la existencia del testamento, dando pauta a dejar sin efecto dicho Juicio, por lo que dicha disposición testamentaria está afectada de nulidad.

Y toda vez que no fue posible la localización del señor SALVADOR DE LA VEGA MORENO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Doy fe.- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.- Rúbrica.

2789.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 922/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ALMA ROSA JIMENEZ VAZQUEZ y MONICA ISLIE MEDINA JIMENEZ en contra de AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. y JOSE LUIS MEDINA AVILA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de dieciocho de septiembre de dos mil trece, en el cual, se admitió la demanda y mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial; Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- Que se condene a AUSTROPLAN DE MEXICO, S.A. a la cancelación de la inscripción del lote número 37, de la manzana 1, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito Habitacional H-0-1, actualmente conocido como

Fraccionamiento Jardines del Alba, con una superficie total de 168.00 metros cuadrados, que aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 681, volumen 36, libro primero, sección primera, de fecha tres de febrero de 1976, actualmente folio real electrónico 213650; B).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a la persona moral demandada a la pérdida de la propiedad por virtud de Usucapión; C).- Que se condene a todos y cada uno de los demandados al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de este Juicio. HECHOS: 1.- En fecha veinte de mayo de 1999, adquirí mediante contrato de privado de compraventa que celebré con el señor JOSE LUIS MEDINA AVILA, con reserva de usufructo vitalicio, para su menor hija de nombre MONICA ISLIE MEDINA JIMENEZ, el inmueble descrito en la prestación A). Con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 metros con Plazuela de Zempoala; al sur: 7.00 metros con área de donación; al oriente: 24.00 metros con lote 38; al poniente: 24.00 metros con lote 36; 2.- Dentro del contrato de compraventa se estipulo la cláusula segunda, como precio de la operación de la suma de \$300,000.00; 3.- Desde la fecha en que se adquirió el inmueble, hemos ejercido actos de dominio y mejoras en el inmueble, el pago de los servicios de agua potable, luz, teléfono y gas; 4.- Teniendo la posesión física y material del inmueble de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe, en concepto de propietarios, toda vez que, esta fue entregada por el señor JOSE LUIS MEDINA AVILA, encontrándose registrado fiscalmente a nuestro nombre ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la clave catastral número 121 08 667 37 000000.

Se deja a disposición de AUSTRPLAN DE MEXICO, S.A. en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.- Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de diciembre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.- Rúbrica.

2790.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 808/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO en contra de LUCINA GARCIA GARCIA, JAVIER MARTINEZ REYES, HECTOR MARTINEZ REYES, OVALDO MARIN PEREZ, BERTHA LUNA HERNANDEZ, ROSALIA MARTINEZ REYES, SALVADOR COLIN MEJIA, CRISTINA TELLEZ HERNANDEZ, MARCO ANTONIO AGUIRRE CALDERON, ROSARIO ARTEAGA CARAVEO, FRANCISCO GARCIA CASTILLO, demandado las siguientes prestaciones:

A). La desocupación del inmueble terreno y construcciones que deberán de hacer la señora LUCINA GARCIA GARCIA, JAVIER MARTINEZ REYES, HECTOR MARTINEZ REYES, OVALDO MARIN PEREZ, BERTHA LUNA HERNANDEZ, ROSALIA MARTINEZ REYES, SALVADOR COLIN MEJIA, CRISTINA TELLEZ HERNANDEZ, MARIA CRISTINA TELLEZ HERNANDEZ conocida también como MA. CRISTINA TELLEZ HERNANDEZ, MARCO ANTONIO AGUIRRE CALDERON, ROSARIO ARTEAGA CARAVEO, FRANCISCO GARCIA CASTILLO, ya que todas estas personas ocupan el inmueble (terreno y construcciones), propiedad de la suscrita de una superficie aproximada de 1,499.52 m2. (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON

CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en calle Veinte de Noviembre, en la Colonia Guadalupe Victoria Otzolotepec, México.

BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS

1). Que en el año de 1995, la suscrita demandé del señor ANDRES TURIN BARRERA, el divorcio necesario y la pensión alimenticia, ventilándose la demanda en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, bajo el expediente 515/95, y que durante la secuela procesal quedamos divorciados el señor ANDRES TURIN BARRERA y la suscrita, juicio en que también fue condenado el señor ANDRES TURIN BARRERA, al pago de la pensión alimenticia para sus menores hijas, pero que valiéndose de sus artimañas el señor ANDRES TURIN BARRERA, nunca pago la pensión alimenticia, manifestando siempre que los garantizaba con los bienes que existían y que se hicieron dentro del matrimonio.

2). En fecha 26 de Febrero de 2004, el señor ANDRES TURIN BARRERA, demandó a la suscrita Juicio Ordinario Civil (Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal) en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 126/2004,...en donde después de un razonamiento del Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, manifestó que dejaba a salvo los derechos de las partes actora en el principal ANDRES TURIN BARRERA, y actora en la reconvencción MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO; para que lo hicieran valer en la vía y forma que correspondía, ...y no estando de acuerdo ni la suscrita ni el señor ANDRES TURIN BARRERA, interpusimos recurso de apelación, en la cual si justifico su acción de disolución de sociedad conyugal y liquidación de la misma y la señora MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO, se allano a tales prestaciones; por tanto, se declara disuelto el régimen patrimonial del matrimonio, ordenando su liquidación en la fase de ejecución de sentencia,... y como el señor ANDRES TURIN BARRERA, le urgía tener los bienes que le correspondían, promovió dentro del mismo Juicio Ordinario Civil con número de expediente 126/2004, incidente de ejecución de sentencia de liquidación de sociedad conyugal, en fecha cuatro de enero del año dos mil cinco,...ambos quedamos de acuerdo en la forma como partimos los bienes que conforman la sociedad conyugal, ... se aprueba de manera definitiva el convenio exhibido el diecisiete de agosto de dos mil cinco, el cual se eleva a categoría de cosa juzgada, por lo que las partes deberán estarse y pasar por el, en todo momento como si se tratara de sentencia ejecutoriada..."

3.- ... El señor ANDRES TURIN BARRERA, no cumplió con la pensión alimenticia que le fuera impuesta por el C. Juez Civil de Primera Instancia del Juzgado Lerma de Villada, México, dentro del expediente número 515/95... solicitando al Juez le fueran embargados bienes suficientes al señor ANDRES TURIN BARRERA, con el fin de que cumpliera con el pago de la pensión alimenticia a que se le había condenado, ... trabara formalmente ejecución de embargo, terreno que el señor ANDRES TURIN BARRERA, se encontraba empezando a construir, del lado oriente (colindando con el predio de la suscrita), como lo describió el ejecutor cuando trabo el embargo, ... en fecha doce de junio del año dos mil siete, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ... actuando dentro del expediente 515/1995, declaró fincado el remate del bien inmueble (terreno) del señor ANDRES TURIN BARRERA, a favor de la suscrita MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO...el ejecutor del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, actuando dentro del expediente 515/1995, entrego a la suscrita inmueble y construcciones, ...

4.- ... En fecha 21 de agosto del 2007, se le notificó al señor ANDRES TURIN BARRERA, a fin de que se constituyera ante el Notario Público No. 82 del Estado de México, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL a otorgar la escritura respecto del inmueble (terreno) que le fuera embargado y adjudicado a favor

de la suscrita, y que como no compareciera el señor ANDRES TURIN BARRERA, el Juez AURELIANO PEÑA CANO, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, actuando dentro del expediente 515/1995, expide el título que acredita la propiedad del inmueble embargado al señor ANDRES TURIN BARRERA, a favor de la suscrita,...

5. El inmueble (terreno) y construcciones de la suscrita MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO, motivo de la presente demanda y que por esta vía hago valer, se encuentra registrado en el H. Ayuntamiento de Otzolotepec, México, con clave catastral 040-04-018-58...

7.- ...En fecha 29 de marzo del 2009, cuando la suscrita acudí a ver a mi mamá, como a las 13 horas aproximadamente, misma que vive en privada de la calle Mariano Abasolo en la Colonia Guadalupe Victoria, Otzolotepec, México, fue cuando la suscrita me percató, que se encontraban varias personas entre los que habían mujeres, hombres y niños, precisamente en el inmueble (terreno), que se embargó al señor ANDRES TURIN BARRERA, del lado oriente, colindando con la suscrita me dirigí a ese lugar y al preguntarle que, que estaban haciendo porque ese terreno era de la suscrita y contestándome un hombre diciendo que estaba emparejando y preparando la tierra porque iba a empezar a construir, por lo que la suscrita le dije que no podía construir, porque la dueña era la suscrita y que iba a tener problemas, por lo que se molesto este señor, diciéndome que el había comprado y que no tenía porque hacerle caso a la suscrita, y que porque a él, le prohibía que construyera que como a los demás no, diciéndole la suscrita que esa personas también se les había dicho cuando empezaban a construir que no construyeran, pero como eran necias habían seguido construyendo, pero que ya se estaba iniciando una demanda en contra de todas ellas y aún estas personas seguían construyendo, diciéndome de palabras y en ese momento también le explique a esta persona los dos juicios que había tenido con mi ex esposo ANDRES TURIN BARRERA, a lo que el me contestó que eso no le importaba, que el señor ANDRES TURIN BARRERA, ya les había enseñado los papeles de ese juicio que habíamos llevado y que el señor ANDRES TURIN BARRERA, había ganado, la suscrita le explique que nunca había autorizado a nadie para que se vendiera ese terreno, ... ya que nadie puede vender porque el documento que acredita la propiedad de ese terreno ese terreno, la suscrita lo tenía y era el único documento que amparaba la propiedad de todo el terreno de una superficie aproximada de 1.499.52 metros cuadrados, percatándome que los polines y el alambre que se encontraba cercado el terreno propiedad de la suscrita, algunos ya no se encontraban por lo que la suscrita me retire a mi domicilio de Avenida Toluca, regresando aproximadamente como a las seis de la tarde en compañía de varios familiares y llevando de nueva cuenta madera (polines) para volver a cercar y cuando estábamos terminando de cercar llevaron varios vehículos con gente dentro y bajándose las personas empezaron a agredir a la suscrita y a las personas que iban conmigo diciéndome que porque estábamos cercando, que no iban a permitir porque ellos ya habían pagado por todo ese terreno y a buen precio, motivo por el cual la suscrita inicie averiguación previa, misma que se encuentra ventilándose en el turno único de Xonacatlán bajo el número XONA/UNICO/137/2009.

9.- ... Inmueble de la suscrita es de una superficie aproximada de 1499.52 metros cuadrados como ya quedó acreditado, y que va de Oriente (colinda con la suscrita), hasta el Poniente (colinda con zanja), como ya quedó acreditado describiéndolo así: NORTE.- 85.20 MT. Colinda con ESPERANZA TURIN Y JUSTINO TURIN; SUR.- 85.20 MT. Colinda con CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; ORIENTE.- 17.50 MT. Colinda con MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO; PONIENTE.- 17.50 MT. Colinda CON ZANJA.

Emplácese a los demandados JAVIER MARTINEZ REYES, ROSALIA MARTINEZ REYES, SALVADOR COLIN

MEJIA, FRANCISCO GARCIA CASTILLO, MARCO ANTONIO AGUIRRE CALDERON y ROSARIO ARTEAGA CARAVEO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que haga de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; quedando apercibidas que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a los demandados, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo en tiempo que dure el emplazamiento, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Se expiden en Lerma de Villada, México a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince.-DOY FE.

Validación: Lerma, México, quince de agosto del año dos mil catorce y veintiséis de marzo del año dos mil quince.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2787.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 455/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION POSESORIA, promovido por JUAN ESTEBAN ZABALA MERCADO, respecto del bien inmueble denominado "ENDENXI" ubicado en Barrio Grande sin número, del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México. Con una superficie total de 1,114.84 metros cuadrados: cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

AL NORTE: 66.00 metros y colinda con los C. RUBEN MAYEN GONZALEZ, RAUL MAYEN GONZALEZ y ENCARNACION LOPEZ.

AL SUR: 52.63 metros y colinda con CALLE PRINCIPAL BARRIO GRANDE SIN NUMERO, POSTERIORMENTE UN AUDITORIO MUNICIPAL.

AL ESTE: 15.44 metros y colinda con los C. TEODORO GUTIERREZ VALLAR y/o JUAN GUTIERREZ NUÑEZ.

AL ORIENTE: 22.33 metros y colinda con el C. TEODORO LOPEZ.

Actualmente en este terreno se encuentra una superficie construida de 171.99 m2. (ciento setenta y un metros cuadrados).

Por autos de fecha quince (15) de Mayo de dos mil quince (2015) se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1222-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFONSO AGUILAR SALAS, en contra de EUFEMIO MOCTEZUMA AGUILAR, expediente 187/2011. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha 20 de mayo, 24 de abril ambos de 2015:

"Subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día dos de julio del año dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto del remate 50% del bien inmueble identificado y ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 21, lote 1, casa 28, Condominio Celaya, Las Américas, Código Postal 55070, Ecatepec, Estado de México, toda vez que el otro 50% corresponde en copropiedad a LAURA HURTADO CORTES, debiendo respetarse los derechos de la misma sobre el inmueble en cita y el porcentaje indicado. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1'091,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Imagen y la GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días."

Publíquese en el periódico Diario Imagen y la GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado exhortado del Municipio de Ecatepec, Estado de México.-MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO 2015.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

381-B1.-11, 16 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES.

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ADOLFO CALZADA RAMIREZ y MARTHA HERNANDEZ GARCIA, expediente 1076/2012, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil quince. ...se señala como fecha de audiencia en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio consistente en la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO CASA NUMERO SIETE DEL CONDOMINIO TREINTA DENOMINADO "FUENTE DE LOS MOLINOS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE TRES DE LA MANZANA X (DIEZ ROMANO) MARCADO CON EL NUMERO

OFICIAL SIETE DE LA CALLE PASEOS DE LORETO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA SAN JOSÉ", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "FUENTES SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo, postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo actualizado rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación en ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar lo necesario para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por autorizadas las personas que refiere para que intervengan en la diligenciación de la citada comunicación procesal.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOYFE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.- MÉXICO, D.F., 14 DE MAYO DEL AÑO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.- RÚBRICA.

2795.- 11 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

PAULA OCAMPO SALAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 530/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE DEL BARRIO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 40.25 METROS Y COLINDA CON LAURA QUIJADA CUIRIEL y JAVIER RAMÍREZ VÁZQUEZ.

AL SUR: EN 33.80 METROS Y COLINDA CON MARTHA IRENE PURECO VALDÉS.

AL ORIENTE: EN 7.40 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: EN 18.90 METROS Y COLINDA CON PEDRO FEDERICO SÁNCHEZ REYES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 446.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil quince (2015).- firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

1226-A1.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, emitido en el expediente número J.O.F 185/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por FLORES ROMERO ARMANDO EN RELACIÓN A CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ, a la señora CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ, por ignorar su domicilio actual, se ordena por edictos la publicación para efecto de emplazamiento, debiendo presentarse en el Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por otro lado, hago de su conocimiento que el señor FLORES ROMERO ARMANDO, está solicitando de Usted: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une; Lo que solicita fundándose en los siguientes hechos; Que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio, procrearon un hijo durante el matrimonio en cual se llamó ARMANDO FLORES LÓPEZ quien nació el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis y quien falleció el día ocho de agosto de dos mil siete; que su último domicilio conyugal fue establecido en Villa de Allende, Número 108, Colonia Atlacomulco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57720. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VALORACIÓN.- ESTE EDICTO SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.- RÚBRICA.

382-B1.- 11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. No. 235/10.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE LOPEZ VARGAS, expediente número 235/2010, se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado consistente en: el inmueble ubicado en CERRADA DE PROGRESO NUMERO VEINTE VIVIENDA 19 D. COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$866,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- ATENTAMENTE.- MEXICO D.F., A 20 DE MAYO DEL AÑO 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.

1224-A1.- 11 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 183/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO MEJIA DEGOLLADO, en contra de MANUEL TELLEZ ARCE, mediante proveído dictado en segunda almoneda de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en un TERRENO CON CONSTRUCCION ubicado en AVENIDA REFORMA SIN NUMERO, BARRIO DE MOLINO DE ARRIBA MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 17.08 metros, colindando con JULIO SANCHEZ, 04.00 METROS CON CAMINO A RANCHO CORDERO; AL SUR: 18.00 METROS CON FELIPE DE LA VEGA CRUZ; AL ORIENTE: 70.15 METROS CON CARRETERA A TOLUCA; y AL PONIENTE: 44.80 colindando con JULIO SANCHEZ, 21.20 metros con JULIO SANCHEZ. Con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: PARTIDA NÚMERO 1296-560, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 164, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1978 A NOMBRE DE MANUEL TELLEZ ARCE. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en la almoneda que precede, menos la deducción del diez por ciento, siendo por tanto la cantidad de \$2'473,740.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M. N.). Por lo que se convoca a postores. Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

ANÚNCIESE SU VENTA EN FORMA LEGAL POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, MEDIANDO CUANDO MENOS SIETE DIAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 27/05/2015.- LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

2798-BIS.- 11 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 4280/20/2015, DAVID MORA ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en callejón del Pozo Hondo S/N., Barrio de Temoaya, Municipio de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.22 m colindando con Ma. Guadalupe Santa Olalla Campuzano; al sur: 8.62 m colindando con Alberta Castañeda; al oriente: 8.55 m colindando con Ma. Guadalupe Santa Olalla Campuzano; al poniente: 7.80 m colindando con callejón del Pozo Hondo. Con una superficie aproximada de 75.63 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a ocho de junio de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

2799.- 11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 207777/161/14 LA C. ROCIO YANET MARTINEZ GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO PARAJE "ATLAGCO-TEPITO", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VICTOR BRAVO AHUJA SIN NUMERO, COLONIA EDUCACION, CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 05.00 METROS Y COLINDA CON LA C. MARINA MENAS VIQUEZ; AL SUR: EN 05.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA RIO SECO; AL ORIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON LAURENTINO GOMEZ HERNANDEZ Y MA. DEL CARMEN VALENCIA DE GOMEZ, ACTUALMENTE ZEFERINO ARENAS BAUTISTA Y RODOLFO PEREZ ANGELES; AL PONIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO PEREZ ANGELES Y AMELIA GOMEZ DE PEREZ, ACTUALMENTE MARGARITA AMELIA GOMEZ HERNANDEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 21 DE ABRIL DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1218-A1.-11, 16 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62588 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **MARÍA ANGÉLICA ARRIETA ALFARO, LAURO ARRIETA ALFARO Y LUIS ARRIETA ALFARO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CAMILO ARRIETA CALZADA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62580 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **TERESA GONZÁLEZ ARIAS Y FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DIONISIO GARCÍA SANDOVAL.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63211 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ANTONIA ANGELINA AVENDAÑO ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARCIALA TENORIO ELIZALDE**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62579 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: ANTONINA ANGELINA AVENDAÑO ARRIETA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO ARRIETA TENORIO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62909 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: CARMEN BUENDÍA ESCALONA Y RAQUEL BUENDÍA ESCALONA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CUAUHTÉMOC BUENDÍA BUENDÍA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63188 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: JUDITH MARGARITA OCHOA ESCALONA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUPERTO BENITO OCHOA GARCÍA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63687 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: IRENE BUENDÍA GONZÁLEZ, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAÍAS BUENDÍA OCHOA.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 64196 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: ISMAEL ALFARO BUENDÍA Y FELISA AMALIA ALFARO BUENDÍA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARNULFO ALFARO BRIONES.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63261 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: AURELIA MARTÍNEZ MEDRANO, REFUGIO MARTÍNEZ MEDRANO Y CLETA GREGORIA MARCELINA MARTÍNEZ MEDRANO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL MARTÍNEZ N.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63194 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ÁNGELA ARRIETA OLIVARES**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **LIBRADA OLIVARES GARCÍA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62651 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **CATALINA ALEJANDRA ARRIETA BUENDÍA, CAROLINA ARRIETA BUENDÍA, TIRCIO ARRIETA BUENDÍA, BUENAVENTURA ARRIETA BUENDÍA Y SATURNINO ARRIETA BUENDÍA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSÉ ARRIETA FERNÁNDEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62652 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ESTELA GALICIA FRANCO Y NARCISO ARRIETA GALICIA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUAN ARRIETA FERNÁNDEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO

AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62796 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ESTHER BUENDÍA CALZADA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUANA CALZADA RIVAS**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62816 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **SILVESTRA AVELINA BUENDÍA BUENDÍA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **DOLORES BUENDÍA PARRA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62905 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ESTELA ALFARO NEQUIZ**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JAVIER ALFARO FLORES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62914 OTORGADO

ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **IVONNE ALICIA OCHOA OCHOA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **RUBÉN OCHOA JIMÉNEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62915 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ALEJANDRA JULIANA ARRIETA BUENDÍA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSÉ ROSARIO ARRIETA TENORIO**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63259 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **ALFONSO GABINO CANO PLIEGO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSÉ DOLORES CANO ALCIBAR**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 64190 OTORGADO

ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **MARÍA GUADALUPE ALCÁNTARA PERALTA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ANTONIO ARRIETA VALVERDE**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 67476 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **MÓNICA RIVERA TORRES, RENE RIVERA TORRES, LETICIA RIVERA TORRES, ELIZABETH RIVERA TORRES Y NORMA RIVERA TORRES**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MAXIMINA TORRES**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 21 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63314 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **RAFAEL ARREDONDO ARRIETA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **PATRICIA ARREDONDO CHÁVEZ**.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62785 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **IGNACIO JIMÉNEZ CANTO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **IGNACIO JIMÉNEZ VARGAS.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62585 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **LUCIA BUENDÍA ALFARO Y MÓNICA INÉS OCHOA BUENDÍA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FEDERICO OCHOA ALFARO.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62781 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **LORETO BUENDÍA ALFARO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARÍA FÉLIX ALFARO DE BUENDÍA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO

SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 63532 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **REFUGIO RENE BUENDÍA OCHOA**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JAVIER BUENDÍA BUENDÍA.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62907 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **PETRA BUENDÍA CANO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TEÓDULO BUENDÍA HERNÁNDEZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 20 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62622 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: **JOEL BARRERA CANTO, MARÍA DE LA LUZ BARRERA CANTO Y MARGARITA BARRERA CANTO**, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ANDRÉS BARRERA JIMÉNEZ.- DOY FE.**

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62623 OTORGADO

ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: JOEL BARRERA CANTO, MARÍA DE LA LUZ BARRERA CANTO Y MARGARITA BARRERA CANTO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GABINO BARRERA MEDRANO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62645 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: MARÍA ELVIA ARRIETA BOLAÑOS, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE ARRIETA OLIVARES.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO 62647 OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: AURORA BUENDÍA GARCÍA, ROSALÍA BUENDÍA GARCÍA Y LILIA BUENDÍA GARCÍA, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE AURORA GARCÍA CASTILLO.- DOY FE.

TOLUCA, MEX., A 15 DE MAYO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2800.- 11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,859 de fecha 03 de Junio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparece la señora SUANA GABRIEL HANEINE en su carácter de albacea, en la Sucesión TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CARMEN HANEINE SAYBA, QUIEN EN SU VIDA SOCIAL Y

JURIDICA TAMBIEN SE OSTENTABA COMO CARMEN HANEINE Y SAYBA, solicitó del suscrito Notario inicie el tramite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1223-A1.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DEL 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSALIO MONZALVO ANGELES, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA EVA PEREA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES ROSALIO, MARIA YOLANDA, ANGELICA, AIDA MARLENE, KARINA, TODOS DE APELLIDOS MONZALVO PEREA EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN. EL ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1229-A1.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,481 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, VOLUMEN 921 NOVECIENTOS VEINTIUNO ORDINARIO, FOLIOS 034 AL 036 CERO TREINTA Y CUATRO AL CERO TREINTA Y SEIS, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO BUENDÍA ALFARO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES TERESA ALFARO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES PEDRO BUENDÍA ALFARO, JUAN CARLOS BUENDÍA ALFARO, MARÍA GUADALUPE BUENDÍA ALFARO, ERNESTINA MATILDE BUENDÍA ALFARO Y ALBERTA BUENDÍA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES TERESA ALFARO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES PEDRO

BUENDÍA ALFARO, JUAN CARLOS BUENDÍA ALFARO, MARÍA GUADALUPE BUENDÍA ALFARO, ERNESTINA MATILDE BUENDÍA ALFARO Y ALBERTA BUENDÍA ALFARO, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTEN EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE
MÉXICO.

2781.- 11 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,893, volumen treinta y ocho (38) ordinario de fecha 21 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN RENTARÍA DÍAZ, a solicitud de los señores RAÚL GRANADOS DELGADO Y RAÚL GRANADOS RENTARÍA, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor RAÚL GRANADOS DELGADO Y CEDE en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS Y LOS DERECHOS POR GANANCIALES que le pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN RENTARÍA DÍAZ, a favor del señor RAÚL GRANADOS RENTARÍA, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios y de gananciales que su padre hace a su favor.

Manifiesta el señor RAÚL GRANADOS DELGADO, en su calidad de cónyuge de la autora de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúa en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios y de los derechos por gananciales que le pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realiza en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de la copia certificada del acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijo de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 08 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

**NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.**

2782.- 11 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,306, de fecha 15 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ PEDROZA VÁZQUEZ, a solicitud de los señores JOSÉ GABRIEL, JOSÉ MAURICIO, OSCAR JOSÉ, JOSÉ ENRIQUE, MARÍA TERESA Y JOSÉ ANTONIO, todos de apellidos PEDROZA ESCANDÓN, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores JOSÉ GABRIEL, JOSÉ MAURICIO, OSCAR JOSÉ, JOSÉ ENRIQUE, MARÍA TERESA Y JOSÉ ANTONIO, todos de apellidos PEDROZA ESCANDÓN.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1229-A1.-11 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,861, volumen treinta y siete (37) ordinario de fecha 6 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE GARCÍA SALINAS**, a solicitud de los señores **RICARDO GARCÍA Y GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA**, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE GARCÍA SALINAS**, a favor del señor **RICARDO GARCÍA Y GARCÍA**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hermanos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARCÍA, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GARCÍA Y ROBERTO GARCÍA GARCÍA**, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de la constancia de matrimonio eclesiástico y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos de la de cujus, acta de defunción del cónyuge y de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 08 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2783.- 11 y 23 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

“**ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER**, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,313, de fecha 27 de mayo del año dos mil quince, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABEL GONZALEZ GARCIA**.

Los señores **OLGA GONZALEZ HERRERA, SERGIO GONZALEZ HERRERA, ANA LAURA GONZALEZ HERRERA, LIDIA GONZALEZ HERRERA, RICARDO GONZALEZ HERRERA, RAFAEL GONZALEZ HERRERA, LETICIA GONZALEZ HERRERA y JOSEFINA HERRERA ARREOLA**, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABEL GONZALEZ GARCIA**, y en virtud de que quedo radicada la citada sucesión manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramitara ante notario público”.

Huixquilucan, Estado de México a 3 de junio del 2015.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2780.- 11 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 21,515, del Volumen 371, de fecha 04 de junio del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La **Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ISABEL GARCÍA FABIÁN**, que formalizaron **como presunta heredera**, la señora **ANTONIA FABIÁN RAMÍREZ**, su carácter de madre de la de cujus; Así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 de Junio del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

383-B1.- 11 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,305, de fecha 15 de mayo del año 2015,

otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TERESA ESCANDÓN PACHECO**, a solicitud de los señores **JOSÉ GABRIEL, JOSÉ MAURICIO, OSCAR JOSÉ, JOSÉ ENRIQUE, MARÍA TERESA** y **JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **PEDROZA ESCANDÓN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSÉ GABRIEL, JOSÉ MAURICIO, OSCAR JOSÉ, JOSÉ ENRIQUE, MARÍA TERESA** y **JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **PEDROZA ESCANDÓN**.

Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1228-A1.- 11 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **33,595** del Volumen **725**, de fecha 28 de mayo de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **FIDELA TORRES GARCÍA**, que otorgó la señora **BEATRIZ YAZMÍN CHÁVEZ TORRES**, quien también utiliza su nombre como **BEATRIZ YASMÍN CHÁVEZ TORRES**, en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y en la que reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **BEATRIZ YAZMÍN CHÁVEZ TORRES**, quien también utiliza su nombre como **BEATRIZ YASMÍN CHÁVEZ TORRES**, aceptó el cargo de "ALBACEA" que le fuere conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 1º de junio de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1220-A1.- 11 y 22 junio.



**RADIO TAXIS EJECUTIVOS
 DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V.**

"TRANSPORTE EJECUTIVO AL SERVICIO DEL PASAJE CON CLASE"

RADIO TAXIS EJECUTIVOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comisario de la sociedad mercantil denominada **RADIO TAXIS EJECUTIVOS DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a la cláusula vigésima primera de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios accionistas a celebrar **Asamblea General Ordinaria**, misma que tendrá verificativo a las diez horas del próximo martes treinta de junio del año 2015, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para efecto de desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Nombramiento de Presidente de Debates, Secretario y Escrutadores.
2. Lista de asistencia y declaración legal del Quórum.
3. Regularización del Capital Social, y en su caso aceptación y exclusión de socios accionistas.
4. Revocación y nombramiento, del Órgano de Administración y Vigilancia de la empresa.
5. Designación de Delegado Especial para que ocurra ante Fedatario Público para la protocolización del acta, así como para su debida Inscripción; Clausura de la Asamblea.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 04 de Junio de 2015.

ATENTAMENTE

Ignacio Alejandro Capula Duron
 COMISARIO
 (RÚBRICA).

1225-A1.-11 junio.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“EDICTO”

C. MARÍA GUADALUPE VAZQUEZ SOLIS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 83, VOLUMEN 15 T.T.D., SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCION DE LA PARCELA TRECE DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: CON TERRENOS DE CALACOAYA Y PARCELA NUMERO DOCE, CAMINO DE POR MEDIO; AL NORESTE: CON LA MISMA PARCELA NUMERO DOCE; AL SURESTE: CON EJIDOS DE SAN JERONIMO; AL SUROESTE: CON PARCELA NUMERO CATORCE PROPIEDAD DE EDUARDO Y EMILIO ZIMBRON; CON UNA SUPERFICIE DE: 63,425 METROS CUADRADOS APROXIMADOS. TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REGULARIZAR SU PROPIEDAD MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD E INSCRIPCION DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: AL NORTE: 50.40 MTS. CON LOTE NUMERO TRES; AL NOROESTE: 2.80 MTS. CON CONJUNTO RESIDENCIAL; AL NORESTE: 10.95 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SURESTE: 50.60 MTS. CON LOTE UNO; AL SUROESTE: 30.80 MTS. CON JOSE O FARRIL LARRAÑAGA OTRO NOROESTE: 50.60 MTS. CON LOTE DOS; AL NORESTE: 19.55 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL NORESTE: EN 4.00 MTS.; AL SURESTE: 61.00 MTS. CON AVENIDA DE LAS FUENTES; AL SUROESTE: 50.00 MTS. CON JOSE O FARRIL LARRAÑAGA, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 JUNIO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1217-A1.-11, 16 y 19 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CARITINA HERNANDEZ GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 458 Volumen 383, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante trámite de folio: 385.- CONSTA: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1977.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- OTORGANTES: DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.- RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 16, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 7.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 5.- AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 37.- AL NO: 7.00 MTS. CON C. RUMANIA.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de junio del 2015.-

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1221-A1.-11, 16 y 19 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-004-2015

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, accesorios y suministros médicos para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-004-2015	\$1,868.00	16/06/2015	No se llevará a cabo	17/06/2015 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
01	Adaptador holders desechable compatible con agujas para vacutainer	50	PIEZA
04	Bolsa para drenaje urinario con sistema cerrado, capacidad de 2000 mililitros	200	PIEZA
06	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con longitud 180 cm. Neonatal	40	PIEZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **11, 12, 15 y 16 de junio de 2015**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: No se llevará a cabo.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **17 de junio de 2015** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 11 de junio de 2015.

LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA - LOGRA
ENGRANDE

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-003-2015

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-003-2015	\$1,246.00	16/06/2015	No se llevará a cabo	17/06/2015 11:00 horas

Descripción	Cantidad	Presentación
TIOPIENTAL SODICO 500 MG/20 ML	100	FRASCO AMP
FENTALINO 0.5 MG/10 ML	100	CAJA CON 6 AMP
IMIPRAMINA 25 MG	50	CAJA CON 20 TABLETAS

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **11, 12, 15 y 16 de junio de 2015**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO HSBC, CON DEPÓSITO A LA CUENTA 4052922424.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: No se llevará a cabo.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **17 de junio de 2015** a las 11:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 08:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 11 de junio de 2015.

LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 450/2012
POBLADO: SAN FRANCISCO SOYANIQUELIPAN
MUNICIPIO: SOYANIQUELIPAN
ESTADO DE MEXICO**

EDICTO**SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA**

En el juicio agrario 450/2012, relativo a la demanda que promueve **MARCOS ALCANTARA TOLENTINO y OTROS**, en contra de **FIDEL y VICTORIA AMBOS DE APELLIDOS ALCANTARA TOLENTINO**, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de ocho de abril de dos mil quince, se ordenó la publicación de **EDICTOS** por una vez en un diario de amplia circulación en el Municipio de San Francisco Soyaniquilpan, en la Presidencia Municipal de dicho lugar, en las Oficinas del Comisariado Ejidal de san Francisco Soyaniquilpan, así como en los estrados del Tribunal, donde se fijan **LAS TRECE HORAS DEL LUNES TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE (SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA)**, donde se venda al mejor postor los siguientes bienes:

1.- PARCELA 952 Z1 P1/4 parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 93.33 metros con parcela 918 y 5.41 metros con parcela 919, al sureste 105.09 metros con parcela 953, al suroeste 98.60 metros con camino y al noroeste 101.18 metros con camino, con superficie de 1-02-20.15 hectáreas y valor comercial de \$1'845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- PARCELA 1467 Z1 P1/ parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 13.54 metros con camino y 50.35 con parcela 1468, al suroeste 72.99 metros con parcela 1480, noroeste 73.82 metros con autopista México - Pachuca, con superficie de 00-22-28.08 hectáreas y valor comercial de \$2'025,000.00 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- PARCELA 1479 Z1 P1 parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al sureste 74.76 metros con parcela 1480, al suroeste 18.72 metros con presa, al noroeste 66.83 con autopista México - Pachuca, con superficie de 00-05-94.85 hectáreas y valor comercial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- PARCELA 1718 Z1 P1/4 parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 23.54 con canal, al sureste 219.38 metros en línea quebrada con parcela 938, parcela 979, parcela 1015, parcela 1016, al suroeste 119.07 metros en línea quebrada con camino, al noroeste 205.18 metros en línea quebrada con camino, con superficie de 00-93-57.88 hectáreas y valor comercial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- PARCELA 562 Z1 P2/4 parcela ejidal dedicada al cultivo con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 64.24 metros en línea quebrada con parcela 1682, parcela 1522, parcela 564, al sureste 70.63 metros en línea quebrada con parcela 588, parcela 587, al suroeste 47.88 metros con parcela 1521, al noroeste 61.88 metros en línea quebrada con camino con superficie de 00-32-40.17 hectáreas y valor comercial de \$2'565,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

VALOR COMERCIAL TOTAL DE LOS BIENES A SUBASTAR: \$7'650,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE.

**LIC. RICARDO CALIL ÁVILES SALAZAR
ACTUARIO
(RÚBRICA).**

1230-A1.-11 junio.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

NO. OFICIO: 227B13212/720/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE JUNIO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE C. RAMON GUERRERO ESTRADA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 10, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO ESCALONA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 494.83 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 12.46 MTS. CON HERMANOS RODRIGUEZ NAVARRO.
AL SUR: EN 12.50 MTS. CON CALLE CORONA.
AL ORIENTE: EN 39.65 MTS. CON HERMANOS RODRIGUEZ NAVARRO.
AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON AVENIDA CIRCUNVALACION.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).